

## Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

## Anuncio de Resolución de concesión de premios.

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R000056459 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 16 de mayo de 2023 sobre la Concesión de premios del Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE 2022(nº de subvención 2021-001003; nº de expediente E2021005640).

"(.../...) Asunto: Concesión de premios del Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE 2022(nº de subvención 2021-001003; nº de expediente E2021005640).

## ANTECEDENTES.

<u>Primero.-</u>Con fecha 7 de junio de 2022 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000014320, las Bases Reguladoras y la convocatoria del «Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE».

<u>Segundo.-</u>Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 72, de 15 de junio de 2022.

<u>Tercero.-</u> Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **632568**.

<u>Cuarto.</u>- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es establecer las normas reguladoras del "Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife" para fomentar y potenciar la aparición de nuevos talentos en el diseño de moda en esta isla.

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, que se desarrolló entre el día 16 de junio y el 17 de julio de 2022, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de DOCE (12) solicitudes.

<u>Sexto.-</u> Una vez finalizado el plazo de presentación de los trabajos al citado concurso se procedió a designar a los miembros de la comisión técnica conforme a lo dispuesto en la Base 8ª mediante R0000040577 de 27 de julio de 2022 de la Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior para la valoración de los trabajos.

<u>Séptimo.-</u> El día 2 de agosto de 2022, se reunió en la Sala Miami situada en las dependencias del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el órgano

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 2ª planta 38007 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 901 501 901/ 922 239 172 Fax: 922 239 846 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==		Fecha y hora		
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/05/2023 11:26:29		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA%3D%3D				
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9		





colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2022 del «Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife».

Los asistentes a este acto aceptaron formar parte de la citada Comisión Técnica para valoración de los trabajos presentados en el marco de la convocatoria 2022 del Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife.

Octavo.- El día 1 de septiembre de 2022, se reunió la comisión técnica en la Sala 7 Islas situada en las dependencias del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acto al cual asistieron todos los miembros que aceptaron formar parte de la misma en la sesión anterior. De entre todos los participantes se seleccionaron a los seis finalistas y, con fecha 6 de septiembre de 2022 se publica extracto del acta de la valoración de los trabajos por la comisión técnica, designando finalistas por orden alfabético a los siguientes:

Solicitante	NIF
- ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**
- PAULA DORTA DÍAZ	***3957**
- MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**
- JORGE LÓPEZ LÓPEZ	***4217**
- NAZARETH QUESADA PINEDA	***5096**
- AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**

Noveno.- Por resolución **R0000043570** de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 30 de septiembre de 2022, se procedió a conceder de forma anticipada la ayuda para los gastos finalistas para la confección de los diseños del "Concurso de DISEÑADORES NOVELES DE MODA DE TENERIFE 2022" y a disponer a favor de los 6 solicitantes del concurso concedidos en el punto dispositivo anterior, con cargo al crédito total por importe de 6.000,00 €.

<u>Décimo.</u>- Asimismo, en la misma resolución R0000043570 se requirió a los seis finalistas para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esa resolución, presentaran cumplimentado el Anexo III junto con la copia de los presupuestos y la documentación correspondiente, para conceder y abonar de forma anticipada la ayuda para hacer frente a los gastos derivados de la confección de los diseños finalistas (hasta un máximo de 1.000,00 € por cada uno de los seis finalistas), siendo el plazo establecido del 4 al 18 de octubre ambos inclusive.

	-

Código Seguro De Verificación	3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/05/2023 11:26:29		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdB1LVyS9VwkyA%3D%3D				
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		Página	2/9		





<u>Undécimo.</u> Habiéndose cumplido el plazo previsto en la convocatoria para la presentación del Anexo III y los presupuestos correspondientes, se constata que solamente 5 de los finalistas aportaron la documentación requerida y el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y comercio analizó la documentación presentada por ellos, emitiendo informe de fecha 20 de octubre de 2022 en el que se informa que procede abonar de forma anticipada la ayuda para los gastos de la confección de los diseños propuestos por los mismos.

<u>Duodécimo.</u>- La finalista que se muestra en la siguiente tabla, no presentó la documentación solicitada en el plazo establecido. De conformidad con la base 8.3, esta documentación no podrá ser objeto de subsanación, y de no presentarse se procederá a requerir a un nuevo finalista, siguiendo estrictamente el orden establecido según el acta de la Comisión Técnica de selección de finalistas.

Solic	<u>itante</u>	NIF
-	PAULA DORTA DÍAZ	***3957**

<u>Decimotercero.</u> El 24 de octubre de 2022 se publica anuncio relativo a la designación de Dña. JAMILET GONZALEZ DE VERA con NIF \*\*\*2372\*\*como nueva finalista donde se le requiere que presente alta de terceros, anexo III y presupuestos, dando respuesta al mismo, dentro del plazo otorgado, el día 28 de octubre de 2022.

Decimocuarto.- Con fecha 3 de noviembre de 2022, la solicitante Dña. PAULA DORTA DÍAZ con NIF \*\*\*3957\*\*presenta su renuncia por escrito y, en Resolución **R0000046361** de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del día 11 de noviembre de 2022, se acepta dicha renuncia y se anula la disposición de crédito a su favor por importe de 1.000,00 €.

<u>Decimoquinto.-</u> Mediante resolución **R0000046982** de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 21 de noviembre de 2022 se designa a la nueva finalista Dña. JAMILET GONZALEZ DE VERA con NIF \*\*\*2372\*\*y se le concede y dispone el importe de 912,55 € para los gastos de los diseños.

<u>Decimosexto.-</u> En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 20:00 horas del día 20 de abril de 2023, se reunió en el Hotel Mencey, el órgano colegiado encargado de la valoración de las los modelos presentados en el desfile de la convocatoria 2022 del «**Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife.**» Conforme a las puntuaciones obtenidas, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases, los premiados resultaron los siguientes:

Primer premio: MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO

Segundo premio: AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ

Premio mayor puntuación en categoría C: ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ

 Código Seguro De Verificación
 3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio
 Firmado
 16/05/2023 11:26:29

 Url De Verificación
 https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA\$3D\$3D

 Normativa
 Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).
 Página
 3/9





Con fecha 10 de mayo de 2023, se publica el acta de la sesión en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife.

<u>Decimoséptimo.-</u> Mediante acuerdo **AC0000017611** de fecha 9 de mayo de 2023 del Consejo de Gobierno Insular, **se modifica la convocatoria** por reajuste de anualidades y autorización de crédito.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

<u>Primero.-</u> En la mencionada convocatoria se autorizaba un gasto ascendente a <u>DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €)</u>, a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2022 y 2023, según el siguiente desglose:

	•		<u> </u>
Anualida d	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Concepto
2022	22.0803.4335.48140	6.000,00	Premios
2022	22.0003.4333.40140	6.000,00	Gastos finalistas
2023	23.0803.4335.48140	7.000,00	Beca
	TOTAL (€)	19.000,00	

**Segundo.-** En la convocatoria, se estableció lo siguiente:

- De entre los seis finalistas, el que obtenga la mayor puntuación, será el ganador del Primer premio, dotado con 3.000 euros brutos que además podrá optar a recibir una beca de formación por un importe máximo de 6.000 euros o 3.000 euros respectivamente, dependiendo de si la formación es de grado o posgrado, o de especialización respectivamente. Se abonaría una ayuda adicional para desplazamiento de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), y si es fuera de España por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), que se justificará a través del documento acreditativo de la matriculación.
- **Segundo premio**, al solicitante que haya obtenido la segunda mayor puntuación, dotado de **2.000 euros brutos**.
- Tercer premio a la colección más comercial, dotado de 1.000 euros brutos, al solicitante con la mayor puntuación al valorar la adaptación al mercado y viabilidad del diseño como producto comercial.

<u>Tercero.-</u> Existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto y consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa del reconocimiento de la obligación para el abono de la subvención concedida.

<u>Cuarto.-</u> Se prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base

Código Seguro De Verificación	3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/05/2023 11:26:29		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdB1LVyS9VwkyA%3D%3D				
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		Página	4/9		





Reguladora 4ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 9ª, con el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios. No será necesaria la justificación de la concesión de los 3 premios, dada la naturaleza de los mismos.

**Quinto.-** De conformidad con la base 8.4, los finalistas serán convocados para acudir al Desfile de exhibición de los 10 diseños presentados.

Tras la celebración del Desfile, las colecciones participantes podrán obtener los siguientes premios según las puntuaciones adjudicadas por la Comisión Técnica, y obtenidas por aplicación de los criterios de la Base 9ª:

- Primer premio para la colección que obtenga la mayor puntuación.
- Segundo premio para la colección que obtenga la segunda mayor puntuación.
- Premio a la colección más comercial para la colección que obtenga la mayor puntuación en el criterio c).

Se hará pública la identidad de los ganadores del concurso en el acto de entrega de los mismos.

El importe con el que están dotados los premios se fijará en cada convocatoria.

Al importe de los premios, se les aplicarán las retenciones que correspondan conforme a la legislación tributaria vigente.

Por la propia naturaleza de los mismos, los premios no serán objeto de justificación.

<u>Sexto.-</u> El día 20 de abril de 2023 a las 20:00h en el Hotel Mencey de Santa Cruz de Tenerife, tuvo lugar el desfile de exhibición de los diseños. Se reunió el órgano colegiado encargado de la valoración de las los modelos presentados en el desfile de la convocatoria 2022 del «Concurso de Diseñadores Noveles de Moda de Tenerife.», conforme a las puntuaciones obtenidas, atendiendo a los criterios establecidos en la Base 9 y los premiados resultaron los siguientes:

Primer premio: MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO

Segundo premio: AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ

Premio mayor puntuación en categoría C: ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ

<u>Séptimo.-</u> Conforme a la base 10.1, el abono de los premios se efectuará tras la deliberación de la Comisión Técnica en el desfile, a través del correspondiente

 Código Seguro De Verificación
 3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio
 Firmado
 16/05/2023 11:26:29

 Url De Verificación
 https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA\$3D\$3D

 Normativa
 Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).
 Página
 5/9





procedimiento administrativo, mediante resolución del órgano unipersonal de la Corporación Insular con competencias en materia de desarrollo socioeconómico, que no requerirá justificación por la naturaleza del premio.

Octavo.- Se constata que la suma del importe de los premios/ayudas que podrían corresponder a las SEIS (6) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas finalistas atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €) y constan en el expediente los documentos contables así como el informe favorable de presupuestos y gasto público de fecha 03/08/2021.

<u>Noveno.-</u> Mediante acuerdo **AC0000017611** de fecha 9 de mayo de 2023 del Consejo de Gobierno Insular, **se modifica de la convocatoria** por reajuste de anualidades y autorización de crédito.

<u>Décimo.-</u> De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobada mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió fiscalización previa de la Intervención General, que emitió informe favorable nº 2023000235 de fecha 16 de mayo de 2023.

<u>Undécimo.-</u> El artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que:

"La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos:

...//...

4. Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

...//..."

En el caso de resultar beneficiario/a de la beca de formación, un valor superior a la cuantía de 3.000,00 €, se le solicitará expresamente la acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de subvenciones (art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Por consiguiente, consta en cada uno de los expedientes de los solicitantes propuestos como finalistas declaración responsable incluida en el propio modelo de solicitud de que no se halla en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración Pública española, así como en ninguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

6

Código Seguro De Verificación	3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/05/2023 11:26:29		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA%3D%3D				
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		Página	6/9		





de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, así como informes del Órgano Gestor, el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 6 de septiembre de 2022 de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones, a los efectos de dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

<u>Duodécimo.-</u> En cumplimiento de las disposiciones recogidas en la LGS se ha procedido a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones los datos de las ayudas concedidas en virtud de la referida Resolución de la Directora Insular **R0000043570** de 30 de septiembre de 2022.

<u>Decimotercero.</u>- La concesión de estas subvenciones, le corresponde a la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución 27ª.2, y con respecto al ámbito de las mismas el Decreto D0000002985 de la Presidencia de esta Corporación Insular, de fecha 29 de julio de 2022 por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación Insular, y con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria el 3 de septiembre de 2019, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico en la presente Área, le atribuye, entre sus competencias, la promoción y desarrollo del comercio y la industria (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 123, de 11 de octubre de 2019).

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y previo informe de la Intervención General, **RESUELVO**:

<u>PRIMERO.-</u>Designar como premiados del Concurso de diseñadores noveles de moda de Tenerife 2022, para el abono de la los premios tras la celebración del desfile el día 20 de abril de 2023 tras haber sido elegidos por la comisión técnica de valoración, a las siguientes personas:

Solicitante	NIF	<u>Premio</u>	<u>Importe (€)</u>
MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**	Primer premio	3.000,00 €
AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**	Segundo premio	2.000,00 €
ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**	Más puntuación caterogía C	1.000,00 €

•		7		
	ı	۰		

Código Seguro De Verificación	3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio		16/05/2023 11:26:29		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9		





<u>SEGUNDO.-</u> Conceder los premios del Concurso de diseñadores noveles de moda de Tenerife 2022, dentro del Expediente E2021005640, nº de subvención 2021-001003, el importe que se indica de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Expediente	Beneficiario/a	NIF/ NIE	Subvención (€)
E2021005640S00007	MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**	3.000,00
E2021005640S00006	AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**	2.000,00
E2021005640S00009	ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**	1.000,00

<u>TERCERO.-</u> Disponer a favor de los premiados del concurso, concedidos en el punto dispositivo anterior, el importe de los premios del Concurso de diseñadores noveles de moda de Tenerife 2022, dentro del Expediente E2021005640, conforme al siguiente detalle:

Nº de Subvención: 2021-001003						
Aplicación Presupuestaria: 23.0803.4335.48140						
Número de relación de documentos: 2023-000132						
Expediente	Beneficiario/a	NIF/ NIE	docur	l⁰ mento sición	Subvenció n (€)	
E2021005640S00007	MARÍA DE LAS NIEVES HERNÁNDEZ RIVERO	***7375**	2023-0	010700	3.000,00	
E2021005640S00006	AINOA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1041**	2023-010701		2.000,00	
E2021005640S00009	ISRAEL JESUS CASTRO GONZALEZ	***2902**	2023-010702		1.000,00	
				TOTAL	6.000,00	

<u>CUARTO.-</u> Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del abono de las ayudas que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 632568**).

Código Seguro De Verificación	3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/05/2023 11:26:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdB1LVyS9VwkyA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor, La Jefa del Servicio, Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	16/05/2023 11:26:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/3X4LHrdiNdBlLVyS9VwkyA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

